

APRUEBA CONTRATO CODIGO DEL TRABAJO A DOÑA LUZ ALEJANDRA MÉNDEZ DUGARTE, CEDULA DE IDENTIDAD [REDACTED] MEDICO CIRUJANO, PARA QUE SIRVA FUNCIONES DE MEDICO GABINETE PSICOTECNICO EN DEPTO. DE TRANSITO, COMO SE INDICA.

Huépil, 31 de diciembre 2020.

DECRETO ALCALDICIO Nº: 3371 //2020.- /

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 Publicado en el Diario Oficial del 26.07.06 y lo dispuesto en el art. 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, el Código del Trabajo y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.
- El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Memo N°302/2020 de fecha 23.12.2020, emanado del Director de Transito que solicita renovación del Contrato de la Dra. Luz Alejandra Méndez Dugarte, Rut N° [REDACTED] Medico Gabinete Psicotécnico, para continuidad del servicio Otorgamiento de licencias de conducir.
- El Contrato de Trabajo de fecha 31 de diciembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Luz Alejandra Méndez Dugarte, cedula de identidad [REDACTED] Médico Cirujano, para que sirva funciones como Médico Psicotécnico en el Departamento de Tránsito Municipal.
- La necesidad de mantener la continuidad del Servicio de otorgamiento de Licencias de Conducir del Departamento de Tránsito Municipal.

DECRETO:

- APRUEBESE** el contrato de trabajo, indicado en los vistos, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Luz Alejandra Méndez Dugarte, cedula de identidad [REDACTED] Médico Cirujano, para que sirva funciones como Médico Gabinete Psicotécnico en el Departamento de Tránsito Municipal.
- El contrato especificado por continuidad del servicio en el otorgamiento de Licencias de conducir del Departamento de Transito, rige desde el 01 de Enero de 2021 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.
- Se deja constancia que la profesional individualizada recibirá una remuneración bruta de \$1.583.634. (Un millón quinientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos-), brutos mensuales.
- IMPUTESE** los gastos que dicho contrato devengue a la cuenta 21.03.004, otras Remuneraciones del Presupuesto Municipal del año 2021.
- Notifíquese, Regístrese en el Sistema de información del Personal del Estado – SIAPER- y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bío Bío.



MARIA F. MEDINA FERREIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (>)



JAI ME S. VELOSO JARA
AL CAL DE

Distribución:

- ◆ Contraloría Regional del Biobío.
- ◆ Alcaldía.
- ◆ Secretaría Municipal.
- ◆ Ofc. de Partes.
- ◆ Dirección Adm. Y Finanzas.
- ◆ Ofc. de RRHH.
- JSVJ/MFMF/MWC/jcm.



CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 31 de Diciembre del año 2020, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel y doña Luz Alejandra Méndez Dugarte, Cedula de Identidad [REDACTED] nacida el 10 de marzo de 1982, con título profesional de Médico Cirujano, especialista en Oftalmología, otorgado por Universidad de Los Andes, Venezuela, de nacionalidad Venezolana, presenta solicitud permanencia definitiva N°722808 , Folio: 1214442 , [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

CLAUSULA PRIMERA: La Municipalidad de Tucapel, en adelante la Municipalidad, teniendo presente las necesidades de funcionamiento interno del Departamento de Tránsito y Transporte Público se contrata a doña Luz Alejandra Méndez Dugarte, Cedula de Identidad [REDACTED] Médico Cirujano, en adelante el trabajador a fin de que cumpla la función que se señala a continuación bajo las condiciones que se expresen en este documento.

CLAUSULA SEGUNDA: Doña Luz Alejandra Méndez Dugarte, Cedula de Identidad [REDACTED] deberá desempeñar funciones como médico (a) en el Gabinete Psicotécnico del Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Tucapel, realizando la toma de exámenes psicotécnicos a los postulantes que deseen obtener y renovar su Licencia de Conducir, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos que regulan esta materia.

CLAUSULA TERCERA: Por razones de continuidad y buen servicio las funciones encomendadas se cumplen desde el 01 de enero de 2021 y se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, ½ jornada, debiéndose adecuar a la coordinación administrativa del Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad.

CLAUSULA CUARTA: Al Médico Psicotécnico del Departamento de Tránsito Municipal, le serán aplicables las Normas del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establecidas en la Ley N°18.883, según lo dispone su artículo 3°, entre las cuales concierne aquellas sobre responsabilidad administrativa.

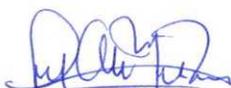
CLAUSULA QUINTA: Se consideran obligaciones esenciales de la trabajadora y cuya infracción autoriza para dar término a este Contrato, la siguiente:

- Cumplir íntegramente las funciones indicadas en el punto segundo de este contrato.
- Cumplir y mantener en perfecto estado de conservación las máquinas, útiles y otros bienes a su cargo de propiedad de la Municipalidad.
- Cumplir las instrucciones impartidas por sus superiores.

CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad pagará por este servicio a la prestadora un sueldo bruto mensual de \$1.583.634.- (Un millón quinientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos-), correspondiente 22 horas semanales y se imputará a la Cuenta 21.03.004 del presupuesto Municipal del año 2021. Del sueldo bruto se deducirá las cotizaciones previsionales, de salud y otras que sean procedentes de acuerdo a la Ley.

CLAUSULA SEPTIMA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLAUSULA OCTAVA: Se firma este contrato en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales queda en poder de la trabajadora.


LUZ MENDEZ DUGARTE
MEDICO CIRUJANO


JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE


ASESOR JURIDICO